

## CONTRATO DE DISTRIBUCION

Entre \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Sr. XXXXXXXXXXXX, titular del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, en adelante denominado "El Distribuidor", por una parte y por la otra, "\_\_\_\_\_", con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, representada en este acto por su Presidente Sr. \_\_\_\_\_, titular del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ en adelante denominado "El Concedente", acuerdan en celebrar el presente contrato de distribución que se registrá por las cláusulas que se describen a continuación.-

### ANTECEDENTES

\_\_\_\_\_ es una empresa dedicada a la compra, venta y distribución de películas cinematográficas, y programas de televisión con sede en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- -----

"\_\_\_\_\_" es el productor de un programa televisivo denominado "\_\_\_\_\_" que se emite semanalmente, por el canal 9 de esta ciudad.- -----

### CONSIDERANDO

Que "\_\_\_\_\_" depende de sus sponsors internos para el sostenimiento económico del programa.-

Que por la razón expuesta "\_\_\_\_\_" se encuentra interesado en difundir el programa televisivo mencionado en distintos países de Latinoamérica y en el mercado latino de Estados Unidos de América para lograr mayores y mejores sponsors.- -----

Que "\_\_\_\_\_" tiene como actividad la distribución de material fílmico y televisivo en todo el territorio de Latinoamérica y en Estados Unidos de América.- -----

Conviene en celebrar un contrato de distribución que se registrá por las cláusulas que seguidamente se detallan:-----

**PRIMERA.** Objeto del contrato.- "\_\_\_\_\_" entregará a \_\_\_\_\_ una copia de cada programa perteneciente a la serie "\_\_\_\_\_", que produzca a partir de la fecha del presente, para su distribución.- ---

**SEGUNDA.** Producto.- El presente contrato de distribución se refiere a los programas televisivos denominados "\_\_\_\_\_" que se emiten semanalmente por el Canal \_\_\_\_\_ de Televisión de esta ciudad, dedicados a la difusión y divulgación de todos aquellos temas relacionados con el automovilismo y a los derechos de emisión y venta.- -----

**TERCERA.** Territorio.- El distribuidor queda facultado para efectuar la distribución del producto objeto del presente en todos los países de Latinoamérica. El territorio descrito se denomina en adelante la "Zona". Se detallan en el anexo I que acompaña el presente contrato como formando parte del mismo, todos los países comprendidos en la Zona.- -----

**CUARTA.** Exclusividad.- El Concedente otorga a El Distribuidor, la distribución en cuestión con carácter exclusivo. En función de dicha exclusividad, El Concedente se compromete a no

efectuar ventas directas o a través de tercerón en la “ZONA” ni conceder nuevos contratos de distribución a terceras personas respecto de la misma. -----

**QUINTA. Precio.-** Las copias del programa objeto del presente contrato serán entregadas por El Concedente a El Distribuidor en forma gratuita, sin cargos de ninguna naturaleza.- -----

**SEXTA. Entrega.-** La entrega del material se efectuara en el domicilio de \_\_\_\_\_ sito en la calle \_\_\_\_\_ Dicho lugar podrá ser libremente variado por El Distribuidor quedando a su cargo la notificación fehaciente de tal cambio. -----

**SEPTIMA. Características de la entrega.-** La entrega del material para su distribución deberá ser en video cassette betacam digital y comprenderá todos los derechos de emisión en Televisión Abierta, Internet y Televisión directa al hogar y se entregara en condiciones de ser distribuido por parte de El Distribuidor y emitido por parte de los distribuidos. -----

**OCTAVA. Precio de venta.-** El precio de venta de los programas, a percibir por el Distribuidor, sera establecido libremente por él, sin intervención de El Concedente.-----

**NOVENA. Costos de Distribución.-** El Distribuidor cargara con todos los costos de la distribución del material entregado por El Concedente.-----

**DECIMA. Material mínimo.-** Sin perjuicio de la duración convenida para el presente contrato en la cláusula décimo primera, El Concedente se compromete a entregar como mínimo los 40 programas correspondientes al año 2000, independientemente de que el mismo este o no siendo emitido por algún canal de televisión. -----

**DECIMO PRIMERA. Duración.** El presente contrato tendrá una duración de 5 años siempre que el programa continúe produciéndose. Al término del periodo indicado, el contrato quedara automáticamente renovado siempre que ninguna de las partes resolviera ponerle fin y así lo hiciera saber a su cocontratante por medio fehaciente don una anticipación no menor de 60 días.-----

**DECIMO SEGUNDA. Resolución Anticipada.-** Ambas partes se comprometen a no resolver el presente contrato en forma anticipada sin expresión de causa. En su caso, esta deberá ser notificada a la contraria, por medio fehaciente, con un plazo de anticipación no menor a treinta (30) días a contar del momento en que operara la resolución.-----

**DECIMO TERCERA. Obligaciones de El Concedente.-** El Concedente se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

Cumplir con la entrega mínima comprometida.-----

Respetar la exclusividad otorgada y no vender directamente o a través de interpósita persona el material objeto del presente en la “Zona”.-----

No designar otro distribuidor en la “Zona” de exclusividad.-----

Entregar la mercadería en la cantidad, tiempo y modo que le sea solicitado por El Distribuidor.-----

**DECIMO CUARTA. Obligaciones de El Distribuidor.** El Distribuidor se compromete a:

1. Promover la venta de la mercadería en todos los países detallados en el anexo I del contrato.-  
-----2. Obtener la mayor colocación posible en cada uno de los países que integran la  
“Zona”.-----

**DECIMO QUINTA. Derechos.**- El Concedente asume el pago de todos los derechos e impuestos que graven la venta del producto objeto del presente contrato. Asimismo manifiesta que la entrega del producto se efectúa libre de derechos por la música e imágenes que contiene por ser dueño único de los mismos.-----

**DECIMO SEXTA. Domicilios.**- Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento donde serán validas todas las comunicaciones y notificaciones que recíprocamente se cursen.-----

**DECIMO SEPTIMA. Competencia .-** Las partes acuerdan someter cualquier diferendo o litigio que entre ellas se suscite en razón del presente contrato, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

----- Leídas y ratificadas las cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ----- días del mes de Septiembre de -----